



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2023.



**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/022/2023 practicada al Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF). Otros marcos de referencia: la



Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social, Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado para el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$44, 178,502.00, y según Cuenta Pública 2022, en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos FISMUN 2022, se expresa que se ejerció un total de \$44, 453,450.00, y de acuerdo a la evidencia se aplicó en los rubros que muestra la Tabla 1:

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF

Rubro	Obras Realizadas		
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Agua Potable	6	\$ 3,019,585.35	7%
Drenaje y Letrinas	6	\$ 4,873,891.23	11%
Electrificación	1	\$ 906,247.84	2%
Mejoramiento de vivienda	41	\$ 32,225,916.59	72%
Urbanización	3	\$ 3,427,810.98	8%
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>\$ 44,453,452.00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas y la Cuenta Pública 2022.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Las obras ejecutadas se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación, mejoramiento de vivienda y urbanización, de acuerdo con lo presentado en la tabla anterior.

Por otra parte, tomando como base el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de El Mante, se encontraron los siguientes hallazgos, resultado de la auditoría practicada, presentados en la Tabla 2 y 3:

**Tabla 2.** Comparación de los avances alcanzados en 2022 respecto al ejercicio 2021

Indicador	2021	2022
Población del ejercicio	126,621	106,144
Población en situación de pobreza	50,337	44,140
Grado de Rezago Social	Muy bajo	Muy bajo
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)		
▪ Urbanas	19	3

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de El Mante, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

**Tabla 3.** Impacto en indicadores referentes a la aplicación del FISMDF 2022 para el Municipio de El Mante, en el ejercicio 2022 respecto al 2021

Indicador	2021	2022	Variación	Impacto
<b>Servicios básicos</b>				
En viviendas sin acceso al agua	1.0 %	0.8 %	- 0.2 %	Positivo
En viviendas sin drenaje	10.2 %	6.2 %	- 4.0 %	Positivo
En viviendas sin electricidad	0.6 %	0.5 %	- 0.1 %	Positivo
<b>Rezago educativo</b>	17.0 %	14.9 %	-2.1 %	Positivo

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de El Mante, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

En consecuencia, se puede afirmar que las acciones llevadas a cabo con los recursos del FISMDF 2022, impactan positivamente en atención a diferentes carencias sociales, generando una disminución respecto al año anterior, como se muestra en la tabla 3.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifica la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF, así como las principales causas y efectos de dicho problema, asociado a todos los componentes (bienes y servicios) que se brindan a través del FISMDF y, estableciendo metas de cobertura de atención por rubro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF, se alinean con los planes de desarrollo vigentes y la Agenda 2030, en el documento de diagnóstico, presenta la alineación del Fondo con los planes de desarrollo (PND 2019-2024, PED 2016-2022 y PMD 2021-2024), identificando la asociación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de los planes. Por otro lado, señala la alineación con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024, además de diseñar indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

El Fondo no cuenta con una estrategia de cobertura que dé cumplimiento a las metas y objetivos enfocados a la atención de la población que pretende atender el FISMDF, con metas en el mediano y largo plazo. Respecto a la cobertura y focalización, la Unidad Responsable (UR) no identifica la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del Fondo.

Presenta el Programa Operativo Anual (POA) 2022, en el cual se incluyen las obras a realizarse, las metas, los beneficiarios y el presupuesto que se requiere para su operación, así como también, la integración de la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización y los responsables de cada una de ellas.

El ente presenta el oficio No. 175/OBRAS PÚBLICAS/2023, mediante el cual se informa que no se cuenta con un padrón de beneficiarios o un sistema de información en el que se integre la población a ser atendida, y que el proceso de selección de los mismos se hace a través de solicitudes de la ciudadanía, así como a través de visitas domiciliadas y aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), el cual se exhibió, pese a ello, no presenta una muestra representativa de la aplicación del mismo.

La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable para el ejercicio del FISMDF. Por otra parte, el Municipio de El Mante no presenta evidencia de un Manual de Procedimientos de obra pública, así



como también carece de diagramas de flujo sobre el proceso general del FISMDF para cumplir con los componentes, así como los procesos clave en la operación del mismo. No muestra evidencia de la presentación de los informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Por cuanto a la percepción de la población, no muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del FISMDF, sin embargo, presenta evidencia de la integración de CPS, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

Para la medición de los resultados, la UR integra una MIR relativa al rubro de vivienda que se asocia a los recursos del FISMDF, con indicadores para cada nivel, así como el resumen narrativo de los objetivos para todos los niveles, que cumple con aspectos importantes de la MML, asociando al problema los componentes que se brindan a través del FISMDF, así como las causas y efectos.

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género; de acuerdo con los hallazgos, el diseño del Programa no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género, en la relación de beneficiarios no se distingue al número de beneficiarios en mujeres y hombres, lo categoriza como población general o familias beneficiadas.

Finalmente, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de El Mante, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Fondo debe mejorar la estructura hacia el enfoque de PbR, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de recomendaciones del presente Informe de Auditoría, se emiten las mismas que sean pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr un mejor desempeño del programa presupuestario.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022, con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.



### III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

### IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente al **ejercicio 2022**, en el **Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

### V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Karla Berenice Avalos Quintero (responsable de la auditoría) y C.P. Marialuisa Martínez García.

### VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado.

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

#### Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El Ayuntamiento del Municipio de El Mante, presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifica la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF, definiéndose como la dificultad de que la población goce de recursos económicos que le permitan tener una



vivienda digna y/o hacer mejoras en la misma.

De acuerdo con las acciones realizadas con los recursos del Fondo, estos se aplicaron en otros rubros, además de vivienda, los cuales deben considerarse en el diagnóstico.

2. Presenta un comparativo de acciones ejercidas en vivienda en los ejercicios 2021 y 2022, como parte de la evolución del problema; no obstante, dicha información puede considerarse como evolución de la cobertura, dado que se identifica el número de beneficiarios en ambos ejercicios fiscales.
3. Presenta la alineación del Fondo con los planes de desarrollo (PND 2019-2024, PED 2016-2022 y PMD 2021-2024), identificando la asociación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de los planes. Por otro lado, no señala la alineación con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024. Además, no muestra la alineación con los demás rubros que se atendieron con los recursos del FISMDF.
4. No identifica la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de manera específica, sino que enlista los 17 ODS dentro del diagnóstico. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, meta 1.4; Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, metas 6.1 y 6.4; Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todas y todos, meta 7.1 y, Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, metas 11.1 y 11.3.
5. Presenta el listado de objetivos, los cuales se orientan a disminuir carencias sociales relacionadas con la vivienda.
6. Cuenta con el análisis del problema que se pretende atender con los recursos del Fondo, así como la determinación del objetivo, esquematizado en el árbol del problema y el árbol de objetivos conforme a la MML, pese a ello, no desagrega todas las causas que integran el problema, las cuales pueden corresponder, además de no contar con una vivienda digna, a la falta de sistemas de drenaje, no tener acceso a agua potable, luz y vialidades accesibles que mejoren el tránsito de personas.

#### **Recomendaciones.**

1. Rediseñar el diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), incorporando un problema general que derive en la atención de las diferentes carencias sociales identificadas en el apartado de antecedentes del documento de diagnóstico, así como las principales causas y efectos de dicho problema, asociado a todos los componentes (bienes y servicios) que se brindan a través del FISMDF y, estableciendo metas de cobertura de atención por rubro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Analizar la evolución de la población atendida y su convergencia con la población potencial, es decir, si el Fondo ha logrado atender a toda la población objetivo, para así determinar la evolución de la cobertura a través del tiempo, y agregarla al diagnóstico.
3. Alinear de manera integral el Programa Presupuestario (Pp), incluyendo todos los rubros que se atendieron con los recursos del Fondo.



4. Informar con base en resultados la contribución del FISMDF a las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales e identificar dentro del diagnóstico la vinculación con el PSB.
5. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
7. Rediseñar el árbol del problema y el árbol de objetivos en forma integral, incorporando las causas y efectos que son factores de pobreza y rezago social, así como los medios y fines pertinentes que contribuyan a la solución del problema que se atiende con los recursos del FISMDF.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

**Posición Institucional:**

1. La UR rediseña el diagnóstico del Fondo, asociando al problema los componentes que se brindan a través del FISMDF, así como las causas y efectos.
2. No se identifica respuesta de solventación para la recomendación 2.
3. Alinea las acciones del Fondo con los planes de desarrollo vigentes, identificando la asociación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de ellos.
4. Identifica la asociación con el objetivo 2 del PSB, así como la aportación al mismo.
5. Identifica la asociación con los ODS de la Agenda 2030.
6. Diseña indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
7. Rediseña el árbol del problema y el árbol de objetivos conforme a la MML, desagregando las causas que integran el problema, así como los medios y fines pertinentes que contribuyen a la solución del mismo.

**Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La Unidad Responsable (UR) utiliza una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y un documento de diagnóstico como herramienta de planeación con metas anuales, además, utiliza el Plan Municipal de Desarrollo como referencia estratégica, pese a ello, estos instrumentos no son un referente de metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado; por otra parte, la MIR solo aborda la carencia social en materia de vivienda.
2. Presenta como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo de la VIII sesión



ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, mediante la cual se aprueban las obras a financiar con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, también presenta el acta de cabildo de la XVI sesión ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprueban las obras a realizarse con los recursos del Fondo, específicamente con el remanente acumulado. No obstante, este instrumento solo abarca metas en el corto plazo, por lo tanto, no se conoce el impacto social producido en el tiempo.

3. Las obras ejercidas con los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022, se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de agua potable (APO), drenaje y letrinas (DRE), mejoramiento de vivienda (MEV), electrificación rural y de colonias pobres (ELE) y, urbanización (URB).
4. Presenta el Programa Operativo Anual (POA) 2022, en el cual se incluyen las obras a realizarse, las metas, los beneficiarios y el presupuesto que se requiere para su operación.

**Recomendaciones.**

1. Construir un instrumento de planeación relativo al FISMDF, sobre la ejecución de las obras de infraestructura social básica que se producen con los recursos del Fondo, estableciendo objetivos y metas en el mediano y largo plazo, a fin de conocer la contribución orientada a reducir carencias sociales, marginación, entre otros aspectos, que especifique el uso de la MIR diseñada conforme a la MML.
2. Complementar el POA del FISMDF, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

**Posición Institucional:**

1. La Unidad Responsable (UR) utiliza una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y un documento de diagnóstico como herramienta de planeación con metas anuales, el cual complementa con el POA.
2. Integra la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas.

**Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El municipio no presenta los Anexos A y B, ni el Cuestionario de Evaluación, solicitados por la Auditoría Especial de Desempeño, los cuales aportan elementos para la identificación de la cobertura del Fondo.
2. Identifica a la población potencial, de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), como la población en pobreza extrema y las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley



General de Desarrollo Social (LGDS) y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

3. Para la identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, utiliza las ZAP urbanas, en las cuales se precisan las Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEBS) 2802100011661, 2802100011375 y 2802100011549.
4. Informa que, para la cuantificación del área de enfoque objetivo, se basa en las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), sin embargo, no muestra evidencia de dicha cuantificación y su proceso para determinarla.
5. De acuerdo con el diagnóstico del Fondo, hubo un incremento en el ejercicio 2022 sobre las acciones en vivienda realizadas en el 2021, específicamente en la construcción de cuartos dormitorio y de techos firmes, conforme lo siguiente:

**Cuarto dormitorio:**

Ejercicio 2021: 58 cuartos dormitorio, 232 beneficiarios.

Ejercicio 2022: 109 cuartos, dormitorio, 436 beneficiarios.

**Techos firmes:**

Ejercicio 2021: 570 m<sup>2</sup> de techos firmes, 90 beneficiarios.

Ejercicio 2022: 11,968 m<sup>2</sup> de techos firmes, 1,496 beneficiarios.

6. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada, en la que se especifiquen metas en el mediano y largo plazo.
7. No presenta evidencia de mecanismos de focalización del recurso, de acuerdo con las AGEBS del municipio.
8. Presenta el oficio No. 175/OBRAS PÚBLICAS/2023, mediante el cual se informa que no se cuenta con un padrón de beneficiarios o un sistema de información en el que se integre la población a ser atendida, y que el proceso de selección de los mismos se hace a través de solicitudes de la ciudadanía, así como a través de visitas domiciliadas y aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), concentrándose finalmente dicha información en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
9. No muestra evidencia de la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de los Anexos A y B, así como del Cuestionario de Evaluación.
2. Presentar evidencia de la cuantificación del área de enfoque objetivo y su proceso de determinación.
3. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura que dará cumplimiento a las metas y objetivos enfocados a la atención de la población que pretende atender el FIS MDF, con metas en el mediano y largo plazo.
4. Establecer un mecanismo de focalización consistente en dirigir las acciones a la población que presenta rezago social y que se pretende atender con los recursos del Fondo, de acuerdo con las AGEBS identificadas, con el fin de lograr la eficiencia en la gestión del recurso.
5. Construir un padrón de beneficiarios del FIS MDF, en el cual se incluyan las características y tipo de apoyo otorgado, un medio de contacto con el beneficiario que permita verificar las acciones del Fondo (ejemplo: número telefónico), que esté sistematizado, cuente con una clave de identificación por beneficiario y con mecanismos documentados para



su depuración y actualización.

6. Documentar formalmente el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.
7. Presentar una muestra representativa de la aplicación del CUIS.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

**Posición Institucional:**

1. No se pronunció respecto a la recomendación III.1, III.2, III.3 y III.4 del apartado de cobertura y focalización.
2. Informa que se atenderá la recomendación 5 relativa a construir un padrón de beneficiarios del Fondo.
3. Documenta el procedimiento para el seguimiento del trámite, el cual se realiza mediante el departamento de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, a través de mecanismos de selección, recolección y actualización de los beneficiarios.
4. Exhibe un Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), sin embargo, no presenta una muestra representativa de la aplicación del mismo.

**Procedimiento 4.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), y de acuerdo a la LCF.
2. No muestra evidencia de la presentación de los informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
3. Presenta expedientes unitarios y evidencia fotográfica de las obras ejercidas con los recursos del Fondo.
4. No cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y servicios (componentes) del Fondo.
5. No describe mediante diagramas de flujo el proceso general del FISDMDF para cumplir con los componentes, así como los procesos clave en la operación del mismo.
6. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
7. Hallazgos sobre la integración de los expedientes unitarios de obra:
  - El expediente de obra número 2022/21/041, no contiene el formato AT7. Trabajos por ejecutar, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción.



- Los expedientes de obra número 2022/21/016, 2022/21/029, 2022/21/030 y 2022/21/052, no contienen el formato AT8. Descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo.
- Respecto al formato AT9. Relación de maquinaria y equipo de construcción:
  - \*En los expedientes de obra número 2022/21/016 y 2022/21/029, este formato se identifica en su encabezado como formato AT2.
  - \*El expediente de obra número 2022/21/030, no contiene dicho formato (AT9).
- El expediente de obra número 2022/21/016, no contiene el formato AT10. Cálculo del factor de salario real.
- El expediente de obra número 2022/21/013, no contiene el formato AT11. Programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- El expediente de obra número 2022/21/030, no contiene el formato AT12. Programa cuantificado y calendarizado de utilización de la mano de obra.
- Los expedientes de obra número 2022/21/029 y 2022/21/030, no contienen el formato A15. Programa cuantificado y calendarizado de utilización del personal técnico.
- El expediente de obra número 2022/21/014, no contiene el formato AE7. Determinación de los cargos adicionales.
- El expediente de obra número 2022/21/030, no contiene el formato AE13. Programa de erogaciones cuantificado y calendarizado mensualmente de utilización del personal técnico.

8. Hallazgos sobre el proceso de contratación de obra pública:

**Rubro agua potable (APO):**

- 4 contratos de obra se realizaron por el proceso de invitación a cuando menos 3 contratistas, eligiéndose la mejor propuesta presentada.
- 2 se llevaron a cabo mediante adjudicación directa, con el mismo contratista (Zurzel S.A. de C.V.).

**Rubro drenaje y letrinas (DRE):**

Los 6 contratos de obra se realizaron mediante el proceso de invitación a cuando menos 3 contratistas, eligiéndose la mejor propuesta presentada.

**Rubro mejoramiento de vivienda (MEV):**

Piso firme:

- 10 contratos de obra se realizaron por el proceso de invitación a cuando menos 3 contratistas, eligiéndose la mejor propuesta presentada.
- 2 se llevaron a cabo mediante adjudicación directa.

Techo firme:

Los 16 contratos de obra correspondientes a esta subclasificación se realizaron mediante el proceso de invitación a cuando menos 3 contratistas, eligiéndose la mejor propuesta presentada.

Cuarto dormitorio:

Los 13 contratos de obra correspondientes a esta subclasificación se realizaron mediante el proceso de invitación a cuando menos 3 contratistas, eligiéndose la mejor propuesta presentada.



**Rubro electrificación rural y de colonias pobres (ELE):**

El contrato de obra correspondiente a este rubro se realizó por el proceso de invitación a cuando menos 3 contratistas, eligiéndose la mejor propuesta presentada.

**Rubro urbanización (URB):**

Los 3 contratos de obra correspondientes a este rubro se realizaron mediante el proceso de invitación a cuando menos 3 contratistas, eligiéndose la mejor propuesta presentada.

**Recomendaciones.**

1. Mostrar evidencia de la presentación de los informes trimestrales a través del SRFT.
2. Valorar la pertinencia de elaborar un Manual de Procedimientos que incluya diagramas de flujo sobre el proceso general del FISMDF, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.
3. Presentar evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población.
4. Complementar los expedientes, presentar evidencia de los formatos referidos en la observación con numeral 7 y/o justificación en su caso.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

**Posición Institucional:**

1. No se pronunció respecto a la recomendación IV.1 y IV.2.
2. Presenta evidencia de un expediente de beneficiario, el cual incluye solicitud de petición, CUIS y documentos de identificación personal
3. Presenta evidencia de los formatos referidos en la recomendación con numeral 4, a excepción de lo siguiente:  
Respecto al punto "El expediente de obra número 2022/21/030, no contiene dicho formato (AT9)", muestra el formato AT8 en lugar del solicitado.

**Procedimiento 5.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del FISMDF.



2. No presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social (CPS).

**Recomendaciones.**

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida con los recursos del Fondo, con relación a los bienes y servicios otorgados.
2. Presentar evidencia de la integración de CPS, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

**Posición Institucional:**

1. No presenta evidencia de solventación para la recomendación V.1.
2. Presenta evidencia de la integración de CPS, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

**Procedimiento 6.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La UR integra una MIR relativa al rubro de vivienda que se asocia a los recursos del FISMDF, con indicadores para cada nivel, así como el resumen narrativo de los objetivos para todos los niveles, que cumple con aspectos importantes de la MML, sin embargo, no aborda los demás componentes que se produjeron con el Fondo.
2. Análisis de los supuestos. - No incluye supuestos a nivel fin, los supuestos incluidos a nivel propósito, componentes y actividades, representan factores externos al Fondo con probabilidad de ocurrencia; por lo tanto, se observa una lógica interna parcial para el rubro de vivienda.
3. Análisis de la lógica horizontal. - Incluye los medios de verificación con relación a los indicadores, en todos los niveles de la MIR; los indicadores muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo, pese a ello, los medios de verificación a nivel propósito, componentes y actividades, no son accesibles para su consulta a cualquier persona. La valoración de la lógica horizontal, no corresponde a una MIR del FISMDF que abarque todos los componentes que se producen con los recursos del Fondo.
4. Análisis de la lógica vertical. - Se identifica la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR; las actividades se relacionan con el componente, no obstante, podrían incorporarse otras más relevantes, ya que estas deben ser suficientes para alcanzar el propósito del Pp. El propósito deriva en una contribución al fin, solo en atención a la carencia del rubro de vivienda. Por lo tanto, el análisis de la lógica vertical se asocia a un solo aspecto de los objetivos que se atendieron con los recursos del FISMDF.



5. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), elaboradas conforme a la MML.
6. Se realizaron 994 acciones con los recursos del FISMDF 2022, amparadas por 57 contratos de obra pública, conforme lo siguiente:
  - Agua potable (APO): 6 rehabilitaciones de red de agua entubada.
  - Drenaje y letrinas (DRE): 6 rehabilitaciones de drenaje sanitario.
  - Mejoramiento de vivienda (MEV): 485 construcciones de piso firme, 384 construcciones de techo firme y 109 construcciones de cuarto dormitorio.
  - Electrificación rural y de colonias pobres (ELE): 1 ampliación de electrificación.
  - Urbanización (URB): 3 construcciones de pavimentación asfáltica.
7. No se incluye a nivel componente dentro de la MIR, la totalidad de los bienes que entrega el Fondo en atención a las acciones realizadas por cada rubro a los que se destinó el recurso.
8. No informa sobre el impacto social generado con las acciones del FISMDF y su incidencia en los indicadores de carencias sociales en el municipio.
9. No cuenta con una evaluación externa del FISMDF, la cual resultaría de gran utilidad para identificar aspectos asociados al problema y mejorar el diseño del Fondo.

#### **Recomendaciones.**

1. Rediseñar la MIR considerando la totalidad de los rubros en los que se aplicó el recurso del FISMDF.
2. Incluir a nivel fin, los supuestos sobre factores externos al Fondo con probabilidad de ocurrencia, que pueden afectar el desempeño del mismo.
3. Mejorar la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp), la cual compara la cadena de medios - objetivo - fines seleccionada, con la cadena de causas - problema - efectos que le corresponde (SHCP, Guía MIR, páginas 37-38).

La EAPp permite:

  - Asegurar que el objetivo equivale a la solución del problema que origina la acción pública.
  - Constatar que los medios son precisos tanto para la solución de cada una de las causas del problema como para el logro del objetivo.
  - Perfilar el fin, el propósito, los componentes y las actividades de la MIR.
  - Definir la línea base del programa y el horizonte de los resultados esperados durante la vida útil del mismo.
  - Construir los indicadores, para evaluar de los resultados.
4. Incorporar actividades suficientes y relevantes para alcanzar el propósito del Pp, que sirvan para generar los componentes.
5. Revisar la sintaxis para la expresión de los objetivos del resumen narrativo, en todos los niveles de la MIR; para la cual debe observarse lo dispuesto en la Guía MIR emitida por la SHCP (página 41).
6. Elaborar las FID de cada uno de los indicadores de la MIR del Fondo actualizada.
7. Incorporar a la MIR del FISMDF los componentes relativos a las acciones realizadas con los recursos del Fondo (por



ejemplo: obras de rehabilitación de agua potable realizadas, obras de rehabilitación de drenaje y letrinas realizadas, obras de electrificación rural y de colonias pobres ejecutadas, acciones de urbanización ejecutadas, etc.).

8. Informar sobre los resultados y la contribución del Fondo, en la disminución de la pobreza y el rezago social en el municipio.
9. Valorar la pertinencia de implementar una evaluación a través de un evaluador externo, con fines de mejora del Fondo.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

**Posición Institucional:**

1. Rediseña la MIR integrando como componentes los bienes que entrega el Fondo, con oportunidades de mejora.
2. Incluye un supuesto a nivel fin, el cual representa un factor externo al Fondo.
3. Rediseña la MIR integrando como componentes los bienes que entrega el Fondo, con oportunidades de mejora.
4. Incorpora actividades relevantes para la generación de los componentes propuestos.
5. No se observa alineación con lo dispuesto en la guía MIR, en la sintaxis de los objetivos a nivel fin, componentes y algunas actividades inherentes a los componentes 01, 02 y 03.
6. No se pronunció respecto a la recomendación VI.6, VI.8 Y V.9.
7. Incorpora a la MIR del FISDMF los componentes relativos a las acciones realizadas con los recursos del Fondo, con oportunidades de mejora.

**Procedimiento 7.**

**Revisión del Gasto Público**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. El presupuesto asignado al Municipio de El Mante para el FISDMF ejercicio 2022, asciende a \$44,178,502.00, de acuerdo a lo publicado en el P.O.E. con fecha 31 de enero de 2022.
2. De acuerdo con el acta de cabildo correspondiente a la XVI sesión ordinaria, se indica un remanente acumulado por \$1,290,695.58, mismo que se utilizó para financiar las obras amparadas por los contratos 2022/021/56 y 2022/021/57. Además, en la relación de obras se expresa un remanente de \$335,816.20, el cual se sumó al techo financiero autorizado; sin embargo, no se informa sobre el origen de dichos remanentes y el motivo por el cual se aplicaron en acciones relacionadas con el FISDMF.
3. Se identifica una diferencia de \$23.21 entre lo indicado en la relación de obras (\$44,453,452.01), y lo ejercido de acuerdo con las actas de finiquito y terminación de obra (\$44,453,428.79), debido a la variación en el acta de finiquito número 2022/021/049, respecto al importe que se señala como pagado al contratista.
4. Se identifica una diferencia de \$274,926.79 entre lo ejercido de acuerdo con las actas de finiquito y terminación de



obra (\$44,453,428.79), y el techo financiero (\$44,178,502.00).

- De acuerdo con el Estado de origen y aplicación de recursos FISMUN, presentado en la cuenta pública 2022, se indica un monto de \$44,453,450.00 en el capítulo 6000 (inversión pública), mismo que difiere en un importe poco significativo con lo ejercido de acuerdo con la evidencia comprobatoria consistente en pagos de anticipos y estimaciones (\$44,453,452.02).
- No informa si se efectuó algún reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**Recomendaciones.**

- Presentar la aclaración correspondiente respecto a los remanentes indicados por \$1,290,695.58 y \$335,816.20.
- Presentar la aclaración correspondiente respecto a las diferencias en los importes señalados en las observaciones con numerales 3 y 4, informando de manera clara el presupuesto total ejercido con los recursos del Fondo.
- Informar si se efectuó algún reintegro a la TESOFE y, en su caso, presentar evidencia comprobatoria.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

**Posición Institucional:**

- Presenta el tercer informe trimestral FISMDF 2022, la hoja de resumen del tercer informe trimestral con corte al 30 de septiembre 2022 y, el comprobante de rendimientos generados por cuenta digital.  
En el informe trimestral con corte al 30 de septiembre, se tenía programado en obra un monto de \$43,223,622.62 y, \$954,879.38, correspondiente a gastos indirectos por programar; este último importe se incluyó a obra pública, dentro del techo financiero original (\$44,178,502.00). El monto de \$335,816.20 corresponde a los rendimientos generados en la cuenta productiva del Fondo al mes de octubre (mes en que se realizó el cierre), se hizo un estimado de los rendimientos de octubre a diciembre, resultando dicho importe, por lo que la suma total es de \$1,290,695.58, mismo que se aplicó en obra.
- Presenta evidencia relativa a la información solicitada, sin embargo, no realiza una aclaración puntual de las diferencias.
- No se pronunció respecto a la recomendación VII.3.

**Procedimiento 8.**

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

**Resultados.**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Fondo no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género.



#### Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Fondo, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

#### Justificación.

##### Oficio de Respuesta:

Oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

##### Posición Institucional:

1. No se pronunció respecto a las recomendaciones del procedimiento 8.

#### Procedimiento 9.

##### Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.

##### Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE en 2023, la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades que se realizan en la operación, sin embargo, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan tener un sistema de control interno consolidado.
2. Como parte de la evaluación a los sistemas de Control Interno Institucional, el Ayuntamiento presenta el oficio No. 017/AUDITORIA DE OBRA/CONTRALORIA/2022, de fecha 11 de agosto de 2022 y signado por el auditor de obra pública de Contraloría Municipal, mediante el cual se informa la situación del avance en la ejecución de las 42 obras contratadas a la fecha; esto representa un mecanismo de control sobre el avance en el cumplimiento de objetivos. En cuanto a la administración de riesgos, no presenta una Matriz de Riesgos del FISMDF, además del Programa de Trabajo de Control Interno sobre las acciones de mejora.



#### Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49, fracción X, 72 quater fracciones III y V y, 169 Bis segundo párrafo.
3. Diseñar una Matriz de Riesgos Institucional (MARI) relativa al FISMDF.

#### Justificación.

##### Oficio de Respuesta:

Oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

##### Posición Institucional:

1. Mediante oficio No. 156/Contraloría/2023:  
Informa que el ente sujeto de fiscalización realiza acciones para mejora del sistema de control interno, tales como supervisiones de personal a través de solicitud de informes de actividades relacionadas al PMD, las cuales se evalúan anualmente, además, se supervisan las obras públicas para verificar el avance físico - financiero, se actualiza la normatividad a través del departamento de mejora regulatoria. Aunado a lo anterior, y en atención a la observación 1, la UR se compromete a implementar acciones de mejora del control interno en las diferentes unidades administrativas del municipio, principalmente en las que se involucran con la ejecución y aplicación de recursos públicos como son la tesorería municipal y la dirección de obras públicas, además se enviarán los avances a través de los informes trimestrales de la contraloría municipal.
2. Presenta el Plan Operativo Anual de Contraloría 2021-2024, en el cual se detallan objetivos, calendarización de actividades y de ejecución, entre otros elementos que coadyuvan al fortalecimiento del control interno institucional.
3. Informa que se implantarán acciones de mejora para elaborar y diseñar la Matriz de Riesgos Institucional.

#### VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0112/2023 de fecha 10 de julio de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. PM/042/2023 de fecha 02 de agosto de 2023, signados por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISMDF correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.



La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

De acuerdo a los resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE en 2023, la entidad fiscalizada presenta un nivel medio con un promedio general de 60.12 puntos de 100, misma que dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades que se realizan en la operación, sin embargo, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan tener un sistema de control interno consolidado, no obstante, la UR se compromete a implementar acciones de mejora del control interno en las diferentes unidades administrativas del municipio, principalmente en las que se involucran con la ejecución y aplicación de recursos públicos como son la tesorería municipal y la dirección de obras públicas, además se enviarán los avances a través de los informes trimestrales de la contraloría municipal.

## VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/022/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), relativo a los recursos asignados al ente público



fiscalizado, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, al destinarse al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que benefician a la población que presenta algún grado de pobreza y rezago social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la atención de diversas carencias sociales. En su diseño, muestra orientación a un Presupuesto basado en Resultados y cumple con aspectos importantes previstos en la Metodología de Marco Lógico. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB